



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE DESIGNA EL COMITÉ DE EXPERTOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN EN PRIMERA FASE DE LAS SOLICITUDES DE BECA PRESENTADAS PARA LA REAL ACADEMIA DE ESPAÑA EN ROMA, PROGRAMA I.1 DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA 2020-2021.**

La Resolución de 18 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la que se aprueba la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación, Ciencia y Cultura para el curso académico 2020-2021, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 487513 y anunciado un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado número 308 de fecha 26 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la convocatoria, *el órgano instructor podrá recabar el asesoramiento externo de expertos por áreas temáticas, incluidos aquellos procedentes de centros españoles y extranjeros, académicos y otros, así como el asesoramiento de personal experto del MAUC, de las Embajadas y Consulados de España, de los servicios centrales de la AECID y de sus Unidades de Cooperación en el exterior en los países de origen de los solicitantes, en colaboración, en su caso, con las autoridades locales competentes.*

La Resolución de 28 de enero de 2020 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, de Arte, Educación, Ciencia y Cultura, para el curso académico 2020-2021, publicada en el BOE núm. 32, de 6 de febrero, y el mismo día en la Sede Electrónica de esta Agencia, establece en su Base Tercera, *Expertos*, punto I.1 *Programa de becas para la Real Academia de España en Roma (RAER)*, que los expertos serán designados por el Presidente de la AECID, a propuesta del Patronato de la Real Academia de España en Roma y trabajarán siguiendo un modelo de evaluación por pares. Los expertos tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, en base al Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón de servicio, tras la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

[becasmae@aecid.es](mailto:becasmae@aecid.es)

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

Información de Firmantes del Documento

12/03/2020 14:49 (CET) Sello de tiempo

**CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN**  
DIRECTORA DE COOPERACION PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (DIRECCION DE COOPERACION PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE)

URL de validación: <https://pfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : 0Fv195Zy+0QZHPMRsigCkYs1kmhXot0yJAQGcJ5Dro=



En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, dispongo:

Los miembros que compondrán el Comité de expertos encargado de la evaluación y/o selección previa de los proyectos presentados en el Programa de Becas para la Real Academia de España en Roma, serán los siguientes por especialidad:

- D<sup>a</sup>. María José Badenas Población. Archivística, biblioteconomía y documentación
- D<sup>a</sup>. Pilar Martínez Olmo. Archivística, biblioteconomía y documentación
- D<sup>a</sup>. Ángela García de Paredes. Arquitectura
- D<sup>a</sup>. Atxu Amann. Arquitectura
- D<sup>a</sup>. Idoia Murga Castro. Artes escénicas
- D<sup>a</sup>. Natalia Álvarez-Simó. Artes escénicas
- D<sup>a</sup>. Ana Amigo. Cine
- D. Pablo Pérez de Lema Sáenz de Viguera. Cine
- D. Enrique Bordes. Cómic
- D. Pedro Rojo. Cómic
- D. Emilio Cano. Conservación y restauración de bienes culturales (patrimonio artístico y cultural, material e inmaterial)
- D<sup>a</sup>. Rosa Rubio. Conservación y restauración de bienes culturales (patrimonio artístico y cultural, material e inmaterial)
- D<sup>a</sup>. Ana García-Siñeríz. Diseño de Moda
- D<sup>a</sup>. Belén Zavala. Diseño de Moda
- D. Rafael Celda. Diseño gráfico
- D. Joaquín Gallego. Diseño gráfico
- D. Juan Mellen. Diseño Industrial
- D. Alberto Barreiro. Diseño Industrial
- D. Fernando Sinaga. Escultura
- D<sup>a</sup>. María Teresa Méndez Baiges. Escultura
- D. Horacio Fernández. Fotografía
- D. Alejandro Castellote. Fotografía
- D. Joxe Mari Aizega. Gastronomía: creatividad e innovación de las técnicas culinarias.
- D. Juan Ángel Vela del Campo. Gastronomía: creatividad e innovación de las técnicas culinarias.
- D<sup>a</sup>. Azucena Vieites. Grabado
- D. José María Herrero Gómez. Grabado
- D. Miguel Cabañas Bravo. Historia del Arte y Estética (teoría, filosofía y crítica del arte)
- D<sup>a</sup>. Julia Ramírez Blanco. Historia del Arte y Estética (teoría, filosofía y crítica del arte)
- D. Enrique Andrés Ruiz. Literatura (Beca Valle–Inclán)
- D. Manuel Ángel Vázquez Medel. Literatura (Beca Valle–Inclán)
- D. Ferran Barenblit. Museología, comisariado, mediación artística
- D. Jesús Carrillo. Museología, comisariado, mediación artística
- D. David del Puerto. Música
- D. Jorge Fernández Guerra. Música
- D. Emilio Ros Fábregas. Musicología
- D. Miguel Ángel Marín. Musicología



D. Josu Larrañaga. Pintura  
D<sup>a</sup>. Laura Fernández Gibellini. Pintura  
D<sup>a</sup>. Laura Baigorri. Videoarte  
D<sup>a</sup>. Marta Rincón. Videoarte

Se designa como evaluadores suplentes a:

D. Juan Bordes Caballero  
D<sup>a</sup>. Estrella de Diego Otero  
D. José Ramón Encinar Martínez  
D. Jordi Teixidor de Otto  
D. Santiago Eraso  
D. Jorge Fernández León  
D<sup>a</sup>. Remedios Zafra  
D<sup>a</sup>. Concha Jerez  
D<sup>a</sup>. Rosario Otegui Pascual

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

*Firmado electrónicamente*

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Por suplencia (artículo 18 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre),

La Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe

Carmen Castiella Ruiz de Velasco

